



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Abril dieciséis (16) del dos mil veinticuatro (2024).

DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO.

Demandante: YIRA DEL ROSARIO PACHECO PLATA.
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS EL
CAUSANTE HUMBERTO FABIO SIERRA MARQUEZ.
Radicado: 44-001-31-10-001-002023-00437-00
Asunto: NOMBRA CURADOR AD-LITEM.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

- **DESIGNAR** a la Doctora MARTHA CECILIA FUENTES OROZCO, como curadora –adlitem de los herederos indeterminados del causante HUMBERTO FABIO SIERRA MARQUEZ, cuyo cargo es de forzosa aceptación, para lo cual deberá concurrir asumir el cargo de acuerdo con lo ordenado en el numeral séptimo del artículo 48 del C.G.P. Comuníquese la presente decisión al auxiliar de la justicia por medio del correo electrónico institucional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito